



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Persuadidos de la necesidad de promover y mejorar la Salud Pública a través de una mejora en el ejercicio profesional de los psicólogos, los legisladores provinciales rionegrinos plasmaron en la ley provincial 4349/08 un marco legal y promocional para la creación de los Colegios de Psicólogos Provinciales de matriculación obligatoria, que funcionarían con carácter de personas jurídicas no estatales y que constituirían sedes en las distintas regiones que componen el territorio provincial.

El área del Valle Inferior con cabecera en Viedma, cuya jurisdicción abarca las localidades de Viedma, General Conesa, Guardia Mitre, San Antonio Oeste, Sierra Grande y Valcheta, era la única que no disponía de una organización encuadrada en la normativa, hasta el pasado mes de Noviembre de 2012 en que ha iniciado sus actividades el Colegio de Psicólogos del Valle Inferior del Río Negro.

Desde esa fecha el Colegio ha establecido convenios con Obras Sociales, se encuentra abocado a la organización de nuevos servicios comunitarios, la impartición de cursos de formación, desarrollando campañas preventivas coordinando acciones con distintos Ministerios y reparticiones estatales, complementarias de las acciones que en cumplimiento de sus cometidos lleva adelante el Gobierno Provincial en las áreas de Educación, Desarrollo Social, Salud, etc.

Según lo previsto en por la normativa vigente, sus estatutos, código de ética y disposición deontológicas, el Colegio se comprometerá en la actualización y fiscalización de la matrícula sanitaria, la mejora continua de las condiciones de desarrollo de la práctica profesional como lo constituye la generalización de los seguros de responsabilidad profesional de los prestadores, bajo condiciones promocionales coordinadas con la Federación de Colegios de Psicólogos de la República Argentina.

Una organización del "tercer sector" que viene a sumar su aporte a las acciones preventivas de acciones perjudiciales para la Salud Mental de la población con independencia de que estas, sean realizadas por psicólogos de su jurisdicción o de aquéllos que sin pertenecer a la misma sean pasibles de sanciones por los actos profesionales indebidos que realicen, o en aquellos casos en que se excedan las incumbencias legales poniendo en riesgo la Salud Pública.

Un espacio de participación comunitaria orientado al apoyo crítico y comprometido a las políticas en



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

desarrollo, que aportará ideas, recursos, atención a las poblaciones en riesgo, formación profesional permanente, campañas de atención primaria y prevención sanitaria, investigaciones, intercambios de información y publicaciones especializadas a la búsqueda de mejores condiciones de vida para la comunidad.

También se ha concretado su integración como entidad fundadora a la nueva Regional Patagónica de la Federación de Psicólogos de la República Argentina (FEPR) a la que se han asociado, para coordinar acciones conjuntas que potencien sus recursos, mejoren su información y capacidades de control de la actividad profesional y de intervención en las estrategias definidas para afrontar la problemática regional.

Por ello:

**Autora:** Ángela Ana Vicidomini.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social, sanitario, educativo e institucional, la creación del Colegio de Psicólogos del Valle Inferior del Río Negro, con sede en la ciudad de Viedma cuya jurisdicción abarca las localidades de General Conesa, Guardia Mitre, San Antonio Oeste, Sierra Grande y Valcheta.

**Artículo 2°.-** De forma.